



Res. N° 49

Exp.: 2019-25-5-006198

AL/vmm

Montevideo,

16 JUL. 2019

VISTO: la nota presentada por la dirección del Centro Regional de Profesores del Norte, solicitando la declaración de interés educativo del "VIII Jornadas Binacionales de Educación en Contextos Desfavorables: Perspectivas y Desafíos", a realizarse del 4 al 6 de setiembre de 2019, en la ciudad de Rivera;

CONSIDERANDO: I) que en el año 2001 se realizó el primer Foro Binacional;

II) que las Jornadas son de carácter anual e interinstitucional organizadas por el CERP del Norte, el C.E.P.E (Centro de Estudios sobre Políticas Educativas CUR-UDELAR y el N.E.I.S.E.L.F (Núcleo de Estudios Interdisciplinarios sobre Sociedad, Educación y Lenguaje en Frontera CUR-UDELAR);

III) que son un espacio permanente tanto para la reflexión y la discusión más conceptual o teórica, como para el intercambio y el análisis de experiencias prácticas concretas.

IV) que promueven el diálogo productivo sobre la Educación frente a los desafíos que la sociedad contemporánea presenta en el contexto binacional Uruguay-Brasil y generar oportunidades para dar a conocer las diversas acciones y experiencias educativas de la región de frontera, en el marco de la internacionalización de la educación formal y no formal;

V) que el desarrollo de las actividades previstas en el Congreso no implica erogación alguna por parte del Consejo de Formación en Educación;

VI) que esta Dirección General estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a los cometidos establecidos en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y por Acta Ext Nro. 5, Resolución N°1 de fecha 24 de junio de 2010 adoptada por el Consejo Directivo Central;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:



- 1) Declarar de interés **el "VIII Jornadas Binacionales de Educación en Contextos Desfavorables: Perspectivas y Desafíos"**, a realizarse del 4 al 6 de setiembre de 2019, en la ciudad de Rivera;
- 2) Autorizar a estudiantes y docentes participantes de esta actividad, a justificar las inasistencias en que incurran, quedando en el último caso, bajo el amparo de lo dispuesto por el Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD), previa presentación correspondiente.
- 3) Informar que dicha actividad no generará erogación alguna a este Consejo.

Comuníquese al Departamento de Personal Docente, Departamento de Comunicación para su publicación en la Página Web, al Centro Regional de Profesores del Norte, y a los restantes Centros/Institutos de Formación Docente dependientes de este Consejo. Oportunamente, archívese.



Mag. Ana Lopater

Directora General